



capbba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2019-2022

Presidente

Arq. Adolfo Canosa (D II)

Vicepresidente

Arq. Guillermo Moretto (D I)

Secretario

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Juan C. Sanchez (D II)

Arq. Liliana Medina (D IV)

Arq. Guillermo Bocanera (D VI)

Arq. Marcos Barrionuevo (D VIII)

Arq. Jorge Llambrich Herran (D X)

Arq. Jorge D. Martegani (D I)

Arq. Fernando Guenaga (D III)

Arq. Jorge A. Garcia (D V)

Arq. Gustavo C. Binda (D VII)

Arq. Horacio Lus (D IX)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno

Arq. Christian Mastri

Arq. Bruno Mazzini

Arq. Ricardo Varena

Arq. Elda Nélida Gonzalez

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta L. Quaglia

Arq. Sergio A. Labarba

Arq. José Luis Arguiñena

Arq. Alfredo Vazquez Martino

RESOLUCION Nº 92/19

Grupo: 4-a

LA PLATA, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

31101	FIGUEREDO MARIANO	IV
31102	D AQUINO CHRISTIAN NICOLAS	IV
31103	KAMADA NATALIA GISELA	IV
31104	D ANNUNZIO NICOLAS	IV
31105	ERICH MARIA JOSEFINA	IV
31106	CAIAN MARIA LAURA	IV
31107	TOKASHIKI PEÑA DANIEL	IV
31108	LOPEZ FEDERICO EZEQUIEL	IV
31109	PICON FERNANDEZ MARIA EVA	IX
31110	OPICHANY SEBASTIAN MATIAS	IX
31111	ACOSTA PASSALACQUA JERONIMO JOSE RAFAEL	I
31112	ASINSTEN LEANDRO	I
31113	BRITOS DANIELA PAOLA	I
31114	DELLA FELICE LAURA	I
31115	GOMEZ ANALIA CLARA	I
31116	BOZZARELLI MARTIN EZEQUIEL	I
31117	AGUILA NICOLAS SANTIAGO	V
31118	KUBAR DIEGO BLAS	V
31119	GUEVARA JUAN ESTEBAN	V
31120	ABOU ASSALI MATIAS	V
31121	SALINAS HERNAN FRANCISCO	II
31122	FERNANDEZ SANTAMARIA	IV
31123	SANCHEZ LISANDRO CARLOS	I
31124	LUCARONI CALKAM	I
31125	CARRETERO RODRIGO	I
31126	LOPEZ FERNANDO JAVIER	IX
31127	PELLEGRINO DARIO GUILLERMO	III
31128	MOYANO LEONARDO EZEQUIEL	III
31129	NARBAITZ MARIA CECILIA	V

31130 FATTORE NAVAS PAULA V
31131 BRUNO, PABLO ANDRES VI

2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas

5915 BARROSO SERGIO MANUEL III 06/12/19

3º) Aprobar el levantamiento de suspensión

5204 URDAMPILLETA MARIA ALEJANDRA IX 02/12/19
16085 EGAÑA GUILLERMO PEDRO I 13/12/19
14049 GANGONI JAVIER ALBERTO I 17/12/19
24582 PALMIERI MARIANO IV 03/12/19
19402 ROSSI BOUVIER GUILLERMO ANTONIO V 13/12/19
22100 SPIDALIERI PAULA ESTELA IX 03/12/19
8436 VISMARA HORACIO ANGEL IV 16/12/19
21327 STANGIS LEONARDO SANTO II 30/09/19

Art. 4º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

ARQ. RAMON ALBERTO ROJO
Secretario

ARQ. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 93/19

Grupo: 4-b

LA PLATA, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

24782	FORTI CESAR ELIAS	I	21/11/19
3660	SCOLARI GUILLERMO OSCAR	I	05/11/19
13590	MATTEO CLAUDIO JAVIER	I	03/12/19

DISTRITO II:

30974	DAVILA MELINA CECILIA	II	03/12/19
6876	CABRAL MARTA	II	04/12/19
2813	TATOIAN OSCAR	II	03/12/19
3307	PATALANO VICTOR	II	27/11/19
1067	GARCIA JULIO CESAR	II	10/12/19
30585	TOKUYO CLAUDIO OSVALDO	II	12/12/19
28460	PUYAL, JORGE JULIAN	II	10/12/19
12423	DEL VADO ALICIA INES	II	04/03/19 Fallec.
4055	FRANGI GUSTAVO LUIS	II	30/04/19 Fallec.

DISTRITO III:

1365	MICHEL GASTON RENE	III	12/12/19
30912	RAMIREZ DIMITRIJEWITS MARIA JIMENA	III	12/12/19

DISTRITO IV:

3279	BO FRANCISCO JAVIER	IV	13/11/19
9379	SARMIENTO PAZ LILANA LAURA	IV	19/11/19
3474	QUESADA ALBERTO EDUARDO	IV	21/11/19
29727	GOMEZ ALVAREZ GABRIEL LAUTARO	IV	21/11/19
30242	MARTINOTTI MARIA PAULA	IV	28/11/19
3549	NADAL JAVIER GONZALO	IV	13/11/19
3120	MASIERO HORACIO LUJAN	IV	06/12/19
23765	TOSONI MARCELO ADRIAN	IV	04/12/19
5177	AKIYAMA MARIA ALEJANDRA	IV	05/12/19
26817	LICARI GABRIEL OMAR	IV	10/12/19
4950	DANERI DIANA	IV	10/12/19
6428	MAZZA ANTONIO	IV	24/10/19 Fallec.

DISTRITO V:

1144	AGARIHIGA FERNANDO	V	09/12/19
20226	BONETTO VIVIANA	V	01/11/19
16707	SARTORI FEDERICO RUBEN	V	17/12/19
656	CARRILLO RICARDO HORACIO JOSE	V	30/08/18 Fallec.

DISTRITO VI:

2879	PTTERLE VERONICA PATRICIA	VI	09/12/19
30428	ALMONTE RAUL AUGUSTO	VI	04/12/19
27995	DE SETA NATALIA NOEMI	VI	16/12/19

DISTRITO IX:

22100	SPIDALIER PAULA ESTELA	IX	05/12/19
5699	CABUTTI SERGIO	IX	09/12/19
26850	BERARDO MARIA LUDMILA	IX	12/12/19
3009	MARZULLO HECTOR FERNANDO	IX	12/12/19
5641	ROMA SILVIA YOLANDA	IX	17/11/19 Fallec.

DISTRITO X:

29835	MARCOLINI BRUNO ANDRES	X	05/12/19
1070	LOCATELLI EDUARDO ENRIQUE	X	04/12/19
1552	MERCE ANA MARIA	X	06/12/19

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

ARQ. RAMON ALBERTO ROJO
Secretario

ARQ. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCION N° 94/19

Grupo: 2-a

LA PLATA, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 6 de diciembre de 2019 se aprobó una actualización en la matrícula anual llevándola a pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Actualizar el valor de la matrícula anual fijándose la misma en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

Art. 2º) Actualizar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos, los cuales se fijan en pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

Art. 3º) Fijar en \$ 3.000 el valor de la matrícula cuando se proceda a la cancelación de la totalidad de la misma en el primer trimestre, en un solo pago.

Art. 4º) Los valores consignados en la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1/01/20.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE.

ARQ. RAMON ALBERTO ROJO
Secretario

ARQ. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCION N° 95/19

Grupo: 2-b

LA PLATA, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO que el Art. 26 inc.18 de la Ley 10.405 determina que es atribución del Colegio fijar el monto y la forma de percepción de la Cuota de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2019 se dio tratamiento al tema, aprobándose el mantenimiento del importe de la Cuota, fijado mediante Resolución n° 78/12 del 12 de septiembre de 2012.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Mantener la CEP en el 3,3% del importe de los valores referenciales de todas las tareas profesionales.

Art. 2º) Dicha cuota deberá efectivizarse a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y será aplicada sobre los valores referenciales conforme a la planilla de "desarrollo de visado". En este último caso se ajustará a los valores referenciales que surjan de las reglamentaciones aprobadas por la Caja de Previsión con el

objeto de percibir aportes. Siendo obligatorio el pago del porcentual correspondiente a tareas efectuadas al momento de visado, el saldo se liquidará conforme a lo dispuesto por la Resolución n° 159/08.

Art. 3°) Cuando el matriculado efectivice el pago de la CEP al momento del visado y por la totalidad de los trabajos contratados: proyecto y dirección en cualquiera de sus modalidades, representación técnica, e interpretación de proyectos, la tasa de aplicación será del 3% del importe de los valores referenciales, conforme a la "planilla de desarrollo de visado", con excepción de la CEP mínima, en que el descuento será proporcionalmente menor y nulo para la misma.

Art. 4°) La tasa diferenciada que se establece en el Art. 3°) de la presente se aplicará según lo normado en la Resolución CAPBA N° 113/03.

Art. 5°) La acreditación del pago de la Cuota de Ejercicio Profesional deberá efectuarse únicamente en la Sede Distrital o Delegación habilitada según lo establecido en las Resoluciones CAPBA N° 50/00, 45/02 y 70/02.

Art. 6°) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA.

Art. 7°) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, al IECI, al área Matrícula y Departamento Contable. Cumplido ARCHÍVESE.

ARQ. RAMON ALBERTO ROJO
Secretario

ARQ. ADOLFO CANOSA
Presidente
